

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MARZO 2015

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2015

AÑO 4 NÚMERO 034
ORDENANZA Nº 02/2012



ORDENANZA N° 100/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: AUTORÍCESE, al Presidente Municipal de la localidad de Herrera prestar la colaboración necesaria en maquinaria y personal para la realización de los trabajos con material calórico a realizar en la Planta Urbana de la localidad de Herrera y en zonas del ejido y de conformidad en la forma acordada y expresada en los considerandos de la presente.-

Art. 2°: AUTORÍCESE, el pago de los gastos por viáticos y combustible correspondientes a los chóferes y demás operarios que se desempeñen por parte de la Dirección Provincial de vialidad, en la realización de los trabajos en este Municipio, estableciéndose como gasto máximo por viáticos y combustible a abonarse la suma de **Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$24.850,00).**-

Art. 3°: Dispónese, emitir Orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$24.850,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal: Dn. Carlos Oscar Curuchet, D.N.I. N° 22.850.985, para solventar los gastos detallados en el artículo anterior, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal dentro de los 30 días de sancionada la presente.-

Artículo 4°: IMPUTESE: El gasto que demande el presente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal año 2015 vigente.-

Artículo 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 12 de Marzo de 2015.

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 675/2015 – Promulgando Ordenanza N° 100/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 100/15 obrante en Expte. N° 6327, Año 2015, Libro: II Folio: 241.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 100/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

ORDENANZA N° 101/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°) Declárese de competencia exclusiva y excluyente de la Municipalidad de Herrera, a todas las acciones relacionadas al arbolado público.-

ARTICULO 2°) Se entiende por arbolado público a los fines de ésta Ordenanza, el constituido por las especies arbóreas o arbustivas que se encuentran plantadas en veredas, plazas, paseos, caminos, lugares para acampar y en los predios en que funcionen organismos provinciales y/o nacionales y/o privados de uso público.

En éste último caso, el Dto. Ejecutivo Municipal, queda autorizado a realizar convenios con dichos entes y organismos, para la preservación y poda dentro de la planificación que éste haga respecto al arbolado público.

ARTICULO 3°) Prohíbese la extracción y/o poda de los ejemplares pertenecientes al arbolado público por parte de los particulares.

ARTICULO 4°) Facúltese al Dpto. Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Jardinería, Ornamentación y Arbolado a proceder a la planificación para la plantación y reposición de ejemplares de arbolado público, procediendo a la elección de las especies adecuadas de acuerdo al lugar a forestar.

ARTICULO 5°) Para proceder a la planificación y realización de los actos que da cuenta el artículo anterior, la Dirección de Jardinería, Ornamentación y Arbolado, pone a disposición del Dto. Ejecutivo Municipal y del Público en general, un catálogo de especies adecuadas para la forestación de espacios públicos, pudiendo ser modificado con el transcurso de los años.

ARTICULO 6°) Los particulares para extraer un ejemplar del arbolado público, deberán presentar el pedido por escrito y sólo procederá previo dictamen técnico pertinente y en los siguientes casos:

- a) ejemplares en estado añejo con deterioro irreversible.
- b) ejemplares que causen serio daño o importe peligro a personas o bienes.

En todos los casos el Dpto. Ejecutivo Municipal procederá a su extracción reponiendo el ejemplar.

ARTICULO 7º) La poda del arbolado público estará a cargo exclusivo de personal municipal competente, debiendo realizarse desde el 1º de Mayo al 31 de Agosto, debido a que para entonces los árboles han acumulado las reservas necesarias para soportar la época invernal y tolerar los cortes a efectuarse si fueran necesarios, éstos se limitarán a los siguientes casos:

a) ejemplares que cuyas ramas presenten peligro inmediato de interferencias con redes aéreas, eléctricas o telefónicas, y/o el tendido de cables de cualquier otro tipo; sólo se eliminarán aquellas partes causantes del problema, tendiendo siempre a mantener la simetría de la copa y la forma natural de su especie.

b) supresión o acortamiento de ramas, cuando sean necesarios para la formación de una copa armoniosa.

c) eliminación de ramas que ofrezcan un notorio peligro para las personas o edificios.

ARTICULO 8º) De igual manera deberá contar con dictamen técnico favorable la extracción de ejemplares que resulten inevitables para la realización de obras o prestación de servicios públicos. Debiéndose en tal caso reponer por parte de quienes los extraigan el doble de la cantidad extraída.

ARTICULO 9º) La Municipalidad de Herrera, utilizará todos los medios de difusión a su alcance para fomentar una acción informativa- educativa sobre los beneficios que brinda a la comunidad la preservación del arbolado público.

ARTICULO 10º) Establézcase para el caso de incumplimiento de las disposiciones enumeradas en la presente ordenanza, las siguientes sanciones:

a) Por incumplimiento del Artículo 4º y Artículo 7º, una multa desde 50 litros y hasta 100 litros de Nafta Especial según valor de venta al público al día de la sanción que será obtenido de la localidad y puesto en vigencia por resolución del DEMH.

b) Por incumplimiento del Artículo 8º serán sancionados con multa desde 25 litros hasta 50 litros de Nafta Especial según valor de venta al público al día de la sanción que será obtenido de la localidad y puesto en vigencia por resolución del DEMH, refiriéndose a la poda fuera de época.

c) En caso de incumplimiento del Artículo 9º, será sancionado con multa desde 100 litros y hasta 500 litros de Nafta Especial según valor de venta al público al día de la sanción que será obtenido de la localidad y puesto en vigencia por resolución del DEMH.

ARTICULO 11º) IMPUTESE al gasto de la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 12º) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 21 de Marzo de 2015.

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 678/2015 – Promulgando Ordenanza N° 101/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Marzo de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 101/15 obrante en Expte. H.C.D. N° 160, Año 2015, Libro: I Folio: 11.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 101/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 102/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZACE al Dpto. Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición en forma directa con recursos del Fondo Federal Solidario, y abonar la suma de hasta **PE-SOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00)** por la compra de una camioneta utilitaria 0km, Marca: Citroën, Modelo: Jumper 2.3 HDI ALTO a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A con domicilio en calle Av, Pte. Perón 1001 - Villa Bosch – C.P. 1682 - Buenos Aires, CUIT: 30-50474453-8 exceptuándose la Ordenanza N°10/01 y sus modificatorias, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º: IMPÚTESE el gasto a la partida correspondiente al Fondo Federal Solidario del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 21 de Marzo de 2015.

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 679/2015 – Promulgando Ordenanza N° 102/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Marzo de 2015.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 102/15 obrante en Expte. N° 6342, Año 2015, Libro: II Folio: 241.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 102/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

ORDENANZA N° 103/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$17.700,00 (pesos diecisiete mil setecientos con cero centavos) al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Febrero de 2015, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, conforme al anexo adjunto que forma parte útil y legal de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días otorgado el pago.

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 27 de Marzo de 2015.

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable C. Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable C. Deliberante Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 680/2015 – Promulgando Ordenanza N° 103/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Marzo de 2015.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 103/15 obrante en Expte. N° 6351, Año 2015, Libro: II Folio: 242.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 103/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable C. Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable C. Deliberante Municipalidad de Herrera
---	--

ORDENANZA N° 104/15.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000,00)**, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Basavilbaso, CUIT: **33-67079098-9**, con domicilio en Sargento Cabral N° 45 de la localidad de Basavilbaso, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ente Tesorería Municipal, hasta los 60 días posteriores de haberse efectuado el pago.

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente, se imputaran a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 672/15.- INDUMENTARIA DE SEGURIDAD PERSONAL MUNICIPAL

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 5 de Marzo de 2015.-

Dada en Sala de Sesiones 27 de Marzo de 2015.

Daiana Macarena Pérez Orlando Omar Barboza
 Secretaria Presidente
 Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 671/2015 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Marzo de 2015.-

Visto:

Expte. N° 5287/14, libro II, Folio 239, “Compra de 5000 litros de Gasoil” y;

Considerando:

Que, se presentaron un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L.** -

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marso S.R.L.** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$55.450,00). PRECIO UNITARIO (\$11,090).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
 El Presidente Municipal de Herrera,
 D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 5000 litros de Gasoil al Ofertante: **Grupo Marso S.R.L.** con domicilio en Ruta N°39 y Acceso a Herrera, Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$55.450,00). PRECIO UNITARIO (\$11,090)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
 Secretario Municipal Presidente Municipal
 Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

VISTO:

La necesidad de adquirir indumentaria de seguridad para personal Municipal, y
CONSIDERANDO:

Que anualmente se efectúa la compra de indumentaria de seguridad para Empleados Municipales, y

Que, en esta nueva temporada, es necesario proveer nuevamente al personal de planta del equipo necesario para desempeñar su tarea en condiciones óptimas de seguridad, y

Que, existiendo previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de indumentaria de seguridad;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria Ordenanza N° 194/11;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Treinta y tres mil con 00/100.- (\$ 33.000,00) para la adquisición de la Indumentaria de seguridad para Personal de planta Municipal;

**Por
 ello, en uso de sus atribuciones legales,
 El Presidente Municipal de Herrera,
 DECRETA:**

Art 1°): **LLAMESE** a Concurso de Precios para la adquisición de Indumentaria para Personal Municipal, a saber:

ITEM	CANT.	TALLES
1) PANTALONES P/ hombre, tipo ombú, 4 bolsillos, pasa cinto, Color Azulino.	2	40
	2	42
	3	44
	5	46
	2	48
	1	50
	5	52
	2	54
	1	38
	3	40
2) CAMISAS P/hombre, tipo ombú, Color Azulino.	9	42
	7	44
	5	46
	5	48
	1	50
	1	42
	2	46
3) BOMBACHAS P/hombre, tipo ombú, Color azulino.	2	48
	1	50
	1	52
	2	56
	2	40
	4	41
4) BOTINES C/ puntera de Acero, de cuero, acordonado, Color negro.	10	42
	3	43
	2	45
5) ZAPATOS C/ puntera de Acero, de cuero, acordonado, Color negro.	1	39
	2	40
	3	42
	1	43
	1	45
6) BOTINES DIELECTRICOS C/ puntera Plástica, de cuero, Color negro.	1	40
	1	42

Art.2°): **Deberá** cotizarse el total por ITEM. **Presupuesto Municipal:** Pesos treinta y tres Mil con 001100,- (\$ 33.00000). **Apertura de ofertas:** Día diecinueve (19) de marzo de 2.015, a las 12:00 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Oficina de Secretada de Gobierno Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3°): El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente Año 2.015.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 673/2015 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2015.-

Visto:

Expte. N° 6286/15, libro II, Folio 239, “Compra de 5000 litros de Nafta Súper” y;

Considerando:

Que, se presento un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **Pesentí, José Mario**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Pesentí, José Mario** por ser su oferta válida y de igual precio, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$67.450,00). PRECIO UNITARIO (\$13,49)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Nafta Súper al Ofertante: **Pesentí, José Mario** con domicilio en Ruta Provincial N° 39 – Km. 227, Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$67.450,00). PRECIO UNITARIO (\$13,49)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 674/2015 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2015.-

Visto:

Expte. N° 6310/15, libro II, Folio 240, “Mano de Obra - Construcción de aulas Esc. N° 2 Gral. Belgrano” y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **“Paroisse, José Luis”**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **“Paroisse, José Luis”** por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 58/100 (\$65.203,58)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, el concurso de precios N° 04/16 para “Mano de Obra - Construcción de aulas Esc. N° 2 Gral. Belgrano”, al Ofertante: **“Parroisse, José Luis”** con domicilio en Av. Hilario Bozzolo N° 470, Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Tres con 58/100 (\$65.203,58)** pagadero conforme a condiciones del Concurso. Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 670/15.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 676-15—Compra de 5000lts. Gasoil.

Herrera, Departamento Uruguay, E. Ríos, 17 de
Marzo de 2015.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conlleva a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 500 litros de gasoil del Exp. N° 6316/15.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$56.950,00 los 5.000 litros - (\$11,39 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese como precio de referencia la suma de \$56.950,00.- (Pesos Cincuenta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100). Presentación de las ofertas: día viernes 27 de marzo de 2015 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5 días de adjudicado. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 677/2015 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 05/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El presente el Concurso de Precios 05/15, Expte. N° 6328/15, libro II, Folio 241, “Adquisición de indumentaria para personal municipal” y;

CONSIDERANDO:

Que, se llamó a Concurso de precios para adjudicar la compra de indumentaria en base al Decreto N° 672/15 para “Adquisición de indumentaria para personal municipal”

Que se presentó un solo ofertante con propuestas total, formalmente válida, a saber: ROUSSEAUX MARTIN ANDRES, con domicilio en calle Urquiza N° 531, Concepción del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS VEINTE TRES MIL SIETE CON 00/100 (\$23.007,00).**-

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurrendo un ofertante;

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°) : Adjudicar la adquisición de indumentaria del Concurso de Precios 05/15, Expte. N° 6328/15, libro II, Folio 241, “Adquisición de indumentaria para personal municipal” a la firma ROUSSEAUX MARTIN ANDRES, con domicilio en calle Urquiza N° 531, Concepción del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS VEINTE TRES MIL SIETE CON 00/100 (\$23.007,00)** en todo conforme a pliegos y condiciones del concurso.-

Art. 2: Líbrese las órdenes de compras correspondientes.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 682/15.– APROBAR Y RATIFICAR CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS.– Chofer Camión- Sr. PERALTA EDUARDO ALFREDO, D.N.I. N° 22.836.525 .-

DECRETO N° 683/2015 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/15.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2015.-

Visto:

Expte. N° 6350/15, libro II, Folio 242, "Compra de 5000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: Bozzi Combustibles y Lubricantes y Grupo Marso S.R.L. -

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma Bozzi Combustibles y Lubricantes por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$54.900,00). PRECIO UNITARIO (\$10,98).-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 5000 litros de Gasoil al Oferente: Bozzi Combustibles y Lubricantes con domicilio en calle Artigas N°2348, Gualaguaychú, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$54.900,00). PRECIO UNITARIO (\$10,98) pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2°): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal

Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 684/15.- Disponiendo Promover a la Planta Transitoria.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Estado de organización alcanzado por el Municipio de Herrera y,

CONSIDERANDO:

Que, atento el estado de organización y funcionamiento alcanzado por este Municipio, gracias a la labor dedicada de su personal, que a lo largo del tiempo han demostrado su contracción al trabajo y cumplimiento puntual y eficiente de sus deberes;

Que, es una política expresa de esta Administración Municipal seleccionar al personal sobre las únicas bases de la igualdad e idoneidad demostrada en las tareas que corresponden a cada empleado y/u obrero;

Que, constituye un reconocimiento a la labor realizada, incorporar a la planta transitoria a los trabajadores que lo merecen y han demostrado a través de su labor la idoneidad y laboriosidad necesarias, desempeñándose como contratados bajo locación de servicio y en períodos sostenidos;

Que, este sistema se ha constituido en un método de selección eficaz, permitiendo determinar efectivamente y sobre bases ciertas y comprobables, quién merece pertenecer a la planta permanente;

Que, se ha sancionado una escala salarial que posibilita ir racionalizando la planta de personal municipal;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE, Incorporar a la Planta Transitoria de Personal de la Municipalidad de Herrera a partir del 01 de Abril de 2015, con la Categoría N° 10 de la escala salarial vigente, al Sr. PERALTA EDUARDO ALFREDO, D.N.I. N° 22.836.525, domiciliado realmente en calle Tomas de Rocamora S/N° de Herrera, Dpto. Uruguay.-

ARTÍCULO 2): DISPONESE, Otorgar un adicional especial no remunerativo no bonificable, del 20% (Veinte por Ciento) de la categoría de revista asignada al Sr. PERALTA EDUARDO ALFREDO por ser chofer de vehículos municipales.-

ARTÍCULO 3): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N°685/15.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Marzo de 2015.
VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3°, Artículo 104° de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C de SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET, por el día 1 de Abril de 2015 en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI y las funciones de éste en el Asesor Letrado Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REFRENDERA el presente el SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA, Dn. GUILLERMO JAVIER CARVALLO.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Guillermo Javier Carvallo Carlos Oscar Curuchet
Secretario Acción Social y la Familia Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 686/15-. Autorizando Anular Cheques por
Error Involuntario.-**

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 1 de Abril de 2.015.-

VISTO:

El Expte. N° 6367/15 L° II F° 243.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expte. el área contable comunica que se ha producido un error involuntario en la colocación del sello del titular correspondiente a la autorización del pago para el día de la fecha, en los cheques correlativos con los que habitualmente estaba realizando pagos.-

Que, por lo tanto se deben anular los cheques de la cuenta corriente N° 600319/2 del Nuevo Banco Bersa con la siguiente numeración correlativa desde el Cheque N° 22461459 hasta el Cheque N° 22461473.-

Que, atento a lo manifestado, corresponde salvar el error y tomándose razón de ello y anular los mismos.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): AUTORIZACE, a tesorería municipal a realizar la anulación de los cheques de la cuenta corriente N° N° 600319/2 del Nuevo Banco Bersa con la siguiente numeración correlativa desde el Cheque N° 22461459 hasta el Cheque N° 22461473, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos del presente.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, tómesese razón en la documentación respectiva de la administración Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Pablo Martin Ramírez Antonio M. Palmieri
A/C Secretaria Municipal A/C Presidencia Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera